



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. José Ramos y López, cesé en el cargo de ayudante de campo del General de la segunda brigada de la tercera división, D. Luis Fernández Bernal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de la tercera división, D. Luis Fernández Bernal, al capitán de Infantería D. Mariano Fernández Berbiela, destinado actualmente en el grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta núm. 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1916.

LUQUE

Señores Capitán general de la segunda región y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Habiéndose padecido un error en la siguiente real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 147, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial primero del cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. Manuel Varela Fernández, con destino en

este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo para Guadarrama (Madrid) y Ortigueira (La Coruña), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Los reales decretos de 25 de agosto de 1906 (O. L. núm. 157) y 28 de abril de 1915 (O. L. núm. 81), reorganizando el Estado Mayor Central y creando el Gabinete Militar, respectivamente, señalaron, al personal de jefes y oficiales destinado de plantilla en los mismos, iguales ventajas que al que prestaba sus servicios en los Establecimientos de instrucción e industria militar; y siendo conveniente determinar aquellas que se han de aplicar al referido personal que sirvió en los citados Centros, por ser distintas, según sean las de profesorado o las de industria, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer, como aclaración a dichos preceptos, que las ventajas que el artículo 7.º del real decreto de 25 de agosto de 1906 concede al personal destinado en el Estado Mayor Central y las asignadas al del Gabinete Militar en el art. 13 del de 28 de abril de 1915, son las señaladas para sus similares que prestan sus servicios en los establecimientos de instrucción.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1916.

LUQUE

Señor...

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán del regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería, D. Clemente Infante Ansa, y el segundo teniente del de Vitoria, 28.º del arma expresada, D. Mario de Páramo y Roldán, pa-

sen destinados al grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta núm. 3; debiendo incorporarse con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Verificados los exámenes de conductores en la Escuela automovilista afectada al arma de Artillería, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por real orden de 18 de diciembre de 1908 (C. L. núm. 237), en los cuales han sido aprobados los soldados que se expresan en la siguiente relación, que da principio con José Chavet Gómez y termina con José López Clemente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a los citados soldados se les expida el título correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1916.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

José Chavet Gómez, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.

Julián San Miguel Rodríguez, de la misma.

Juan Antonio Ruiz Faz, de la Comandancia de Intendencia de campaña de Melilla.

Domingo Sebastián Nido, de la misma.

Joaquín Sandoval González, de la misma.

Manuel Cabañero Menasalvas, de la misma.

Francisco Ramírez Montilla, de la Comandancia de tropas de Melilla.

Juan Aguilera Cortés, de la misma.

Ángel Fernández Pérez, de la primera Comandancia de Intendencia de Madrid.

Manuel Villaseñor Hernández, de la misma.

Francisco Utrillas Pomar, de la Comandancia de Intendencia de Barcelona.

Felipe Carrasco Barros, de la primera compañía de la brigada de Sanidad Militar.

José López Clemente, de la tercera ídem íd. de ídem.

Madrid 3 de julio de 1916.—Luque.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el herrador de primera clase del regimiento de Artillería pesada, D. Marcelino Puertas García, quede de excedente con todo el sueldo en la primera región y prestando sus servicios en comisión en el expresado cuerpo, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de San Sebastián D. Víctor Carrasco y Amilivia, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de junio último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Luisa Pardiñas Lorbés-Iriarte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Ingenieros

CURSOS DE AUTOMOVILISMO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Comandante general de Melilla en 14 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, Miguel Cervera Miralles, en súplica de que se le conceda asistir al curso de automovilismo del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita, en armonía con lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 del reglamento provisional aprobado por real orden circular de 3 de octubre de 1906 (C. L. núm. 177).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de Artillería D. Luis López de Ayala y Burgos, actualmente destinado en el segundo regimiento montado de Artillería, que según real orden de 30 de mayo último (D. O. número 121) prestaba servicio en comisión en el de Aeronáutica en la escuadrilla de Arcila, cese de pertenecer a la situación activa de este Servicio y quede en la de disponible (situación B) que previene el art. 19 del reglamento aprobado por real orden de 16 de abril último (C. L. núm. 33), incorporándose a su destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1916.

LUQUE

Señores Capitán general de la primera región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los Servicios de Ingenieros (capítulo 13, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza

3.000 pesetas con destino a las obras del «Proyecto de instalación definitiva del Parque de Intendencia de campaña en San José (núm. 856 del L. de C. é L.); obteniéndose la referida cantidad haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la misma Comandancia para el «Proyecto de reforma y ampliación del Parque de suministro de Intendencia en el ex convento de San Agustín» (núm. 943).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de cocherones en el solar frente a la Torre del Oro (Sevilla), que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 1.º de mayo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las 97.150 pesetas a que asciende su presupuesto, sean cargo a los Servicios de Ingenieros. Asimismo Su Magestad se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios, capítulo 6.º, artículo único, sección cuarta del presupuesto, por la que se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Sevilla la cantidad de 5.150 pesetas con destino a dichas obras, haciendo baja de igual cantidad en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión, capítulo y artículo citados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, relativo a la adquisición de materiales para la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, del cual resulta que han quedado desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo preceptuado en el caso segundo del art. 56 de la ley de contabilidad de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), ha tenido a bien autorizar a la expresada Comandancia para adquirir, por gestión directa, durante un año y tres meses más, si así conviene a los intereses del servicio, los referidos materiales, a iguales precios o inferiores y con las mismas condiciones que han regido en las subastas celebradas sin resultado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intendencia

CELADORES DE EDIFICIOS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 19 de mayo próximo pasado, por el ex-celador de edificios militares de Almería, Pedro Medina Aldama, en súplica de que se le conceda haber pasivo de retiro; teniendo en cuenta que el reglamento de 15 de marzo de 1884 (C. L. núm. 101) a que se hallaba acogido el interesado, no otorga

aquél beneficio, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En armonía con lo preceptuado en la real orden de 3 de febrero de 1904 (C. L. número 33) en relación con la de 1.º de igual mes de 1906 (C. L. núm. 20), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al subintendente de segunda clase, jefe del detall y labores de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, D. Edmundo Pérez Iñigo y Delgado, la gratificación anual de 1.500 pesetas, que deberá percibir desde 1.º del mes de junio próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1916.

LUQUE

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la remesa de 30 bancos de jardín figura 26, desde el Parque administrativo de hospitales, al hospital militar de Ceuta, siendo el gasto del transporte con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º de la sección 12 del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General en Jefe del Ejército de España en Africa, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo de hospitales.

Sección de Sanidad Militar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el médico primero de Sanidad Militar D. Isidro Sánchez Fairen, destinado en el regimiento Infantería del Infante núm. 5, y actualmente en el de Gerona núm. 22, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de junio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Pilar Martón Poblador.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer cinco plazas de capitán profesor en el cole-

gio de huérfanos de María Cristina, anunciadas por real orden circular de 3 de mayo último (D. O. número 102), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparlas a los de dicho empleo y arma de Infantería, que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Alfredo Martínez Leal y termina con D. Antonio Igualada y Sayz del Campo. De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

to y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, quinta y séptima regiones.
Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Presidente del Consejo de administración del Colegio de huérfanos de María Cristina.

Relación que se cita

Vacantes	NOMBRES	Destino actual	Destino que se les confiere
1.ª de capitán	D. Alfredo Martínez Leal.....	Excedente en la 1.ª región, y en comisión en la Academia de Infantería hasta fin del presente curso	Colegio de María Cristina, de plantilla, continuando en la comisión que actualmente desempeña.
2.ª de idem	» Manuel de Fuentes Cervera..	Caja recluta de Salamanca, 98...	Colegio de María Cristina, de plantilla.
3.ª de idem	» Manuel Chinchilla Orantes..	Reg. Inf.ª Galicia, 19	Idem id.
4.ª de idem	» Salvador Ramón Benítez.....	Reserva de Motril, 35	Idem id.
5.ª de idem	» Antonio Igualada y Sayz del Campo	Reg. Inf.ª Castilla, 16.....	Idem id.

Madrid 4 de julio de 1916.

LUQUE

EXCEPCIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 8 de noviembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Desiderio Lorenzo Abril Morán, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso 1.º del art. 89 de la ley de reclutamiento; resultando que la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valladolid, en disconformidad con el parecer del juez instructor, acordó desestimar la excepción, fundándose en que un hermano del recurrente llamado Gerardo Valentín, satisface por contribución industrial como secretario del Juzgado municipal la cantidad de 27,72 pesetas, además de disfrutar un sueldo de 400 pesetas anuales como auxiliar de la secretaría municipal; considerando que el interesado reúne la cualidad de hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre; considerando que los productos que su hermano obtiene como auxiliar de la secretaría del Ayuntamiento y como secretario del Juzgado municipal, ascienden a unas 640 pesetas aproximadamente, ya que los honorarios que puede percibir como secretario del Juzgado son muy eventuales y según se comprueba en el expediente varían anualmente, resultando un promedio de 240 pesetas anuales, posición económica que le impide atender a las necesidades de su mujer e hija y a las de sus padres y hermanas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes próximo pasado y teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 144 del reglamento, se ha servido revocar el fallo de la Comisión mixta referida, y, como consecuencia, declarar exceptuado del servicio en filas al soldado Desiderio Lorenzo Abril Morán, como comprendido en el caso primero del art. 89 de la citada ley y en el 93 de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel Díaz Hernández, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso segundo del art. 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado tiene un hermano casado que percibe un sueldo anual que excede al del jornal de un bracero señalado como regulador en la provincia de Teruel, siendo mayor al que fija el número 2 del art. 91 del reglamento para la aplicación de la referida ley, sin que, por lo tanto, pueda considerarse pobre en sentido legal a la madre de dichos individuos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió a este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados a continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad a persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y octava regiones y de Canarias.

Relación que se cita

SEGUNDA REGION

José Guerrero Domínguez.

José Gallego Rodríguez.

Antonio Burgos González.

CUARTA REGION

Juan Costa Salayet.
Juan Solano Buil.

OCTAVA REGION

Florentino Gómez Sestelo.
Ignacio Adán Lorenzo.

CANARIAS

Manuel Hernández González.
Madrid 3 de julio de 1916.—Luque.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Málaga, D. Gregorio Vázquez Mascardi, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia para Tánger (Marruecos), Madrid y Cádiz, con sujeción a lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), a fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, General en Jefe del Ejército de España en África e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PERIODOS DE SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, promovida por el recluta de cuota Juan Salón Calafell, en solicitud de que se le autorice para servir el primer período a partir del 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo a lo prevenido en el artículo 288 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Artillería**CONCURSOS**

Vacante en el 11.º regimiento montado de Artillería una plaza de maestro sillero-guarnicionero de tercera clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia a concurso, a fin de que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe de dicho regimiento, en el término de quince días, a contar desde esta fecha, a las que acompañarán los documentos que previene el art. 12 del reglamento de maestros silleros-guarnicioneros del Ejército, aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 236).

Madrid 1.º de julio de 1916.

El Jefe de la Sección,
Luis de Santiago

Vacante en la Comandancia de Artillería de Pamplona una plaza de obrero ajustador herrero-cerrajero de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia a concurso, a fin de que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al primer jefe de la citada Comandancia, en el término de quince días, a contar desde esta fecha, a las que acompañarán los documentos que previene el art. 5.º del reglamento de ajustadores, aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149)

Madrid 1.º de julio de 1916.

El Jefe de la Sección,
Luis de Santiago

DESTINOS

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo de trompetas del sexto regimiento montado de Artillería, Juan Fernández Barrios, pase a continuar sus servicios al regimiento de Artillería de montaña de Melilla, y el de igual clase de este cuerpo Enrique Morera Borrás, a ocupar la vacante que el anterior deja; verificándose la correspondiente alta y baja en la revista de comisario del mes actual.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1916.

El Jefe de la Sección,
Luis de Santiago

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región General en Jefe del Ejército de España en África e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el obrero forjador del regimiento de Artillería pesada, Ambrosio Rivilla Vázquez, pase destinado a la Comandancia de Artillería de Larache, verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

El Jefe de la Sección,
Luis de Santiago

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, General en Jefe del Ejército de España en África e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Dirección general de Carabineros**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con José Selas Moreno y termina con Pedro Canfranc Carcavilla, he acordado concederles ingreso en el mismo con destino a las Comandancias que a cada uno se les señala, debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. número 34).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

El Director General,
P. A. y O.,
El General Secretario,
José Blanco de Castro

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones y Comandantes generales de Ceuta, Larache y Melilla.

Relación que se cita

Divisiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados	
I.ª	Reg. Inf. ^a Rey, 1.....	Cabo.....	José Selas Moreno.....	Algeciras.	
	Idem id. Saboya, 6.....	Otro.....	Manuel Ramiro Gutiérrez.....	Tarragona.	
	Idem id. Asturias, 31.....	Soldado.....	Isidro Lage Olivera.....	Almería.	
	Idem id. Covadonga, 40.....	Cabo.....	Tomás Bravo López.....	Tarragona.	
	II.ª	Idem id. Vad Rás, 50.....	Otro.....	Felipe Sarmiento Brú.....	Alicante.
			Otro.....	Francisco Gálvez López.....	Tarragona.
			Otro.....	Hermenegildo Pérez Gómez.....	Idem.
			Otro.....	José Crespo Elvira.....	Idem.
			Otro.....	José Gil Barceló.....	Idem.
			Otro.....	Joaquín Masmano Pardo.....	Idem.
III.ª	Reg. Lanc. de la Reina, 28.º de Cab. ^a	Otro.....	Manuel Hidalgo Hernández.....	Idem.	
	Idem Caz. de Villarrobledo, 23.º de id. 5.º reg. montado Artillería.....	Otro.....	Sixto Belda Coloma.....	Idem.	
	10.º idem id.....	Otro.....	Tomás Martínez Martínez.....	Almería.	
		Otro.....	Juan Torres Sánchez.....	Tarragona.	
	Servicio Aeronáutica militar.....	Trompeta.....	Manuel Vázquez de la Fuente.....	Idem.	
	Reg. Inf. ^a Soria, 9.....	Soldado.....	Dionisio Sanz González.....	Algeciras.	
	Idem id. Córdoba, 10.....	Cabo.....	Diego González Basquianes.....	Tarragona.	
		Otro.....	Juan Delgado Pozón.....	Idem.	
	IV.ª	Idem id. Extremadura, 15.....	Otro.....	Marcelino Emilio Sanz.....	Almería.
			Corneta.....	Eduardo González Candelas.....	Idem.
Idem id. Borbón, 17.....		Cabo.....	Cristóbal Santaella Bernal.....	Málaga.	
		Otro.....	Enrique Horrillo Aguilar.....	Idem.	
Idem id. Pavía, 48.....		Soldado.....	José García Márquez.....	Tarragona.	
		Cabo.....	José Torreblanca Corral.....	Almería.	
Idem Caz. Lusitania, 12.º Cab. ^a		Soldado.....	Juan Ruiz Velasco.....	Tarragona.	
		Cabo.....	Manuel Arquero González.....	Almería.	
Idem id. Alfonso XII, 21.º de id.....		Otro.....	Francisco Crespo Moyano.....	Idem.	
		Otro.....	José Elías Pérez.....	Idem.	
V.ª	Idem id. Alfonso XII, 21.º de id.....	Otro.....	Julián García Salazar.....	Idem.	
		Otro.....	Manuel Lucena López.....	Idem.	
	Idem id. Alfonso XII, 21.º de id.....	Ed.º música.....	José Cabana Corbés.....	Idem.	
		Soldado.....	Francisco Manzano Teruel.....	Tarragona.	
	Idem id. Alfonso XII, 21.º de id.....	Herrador 3.º.....	José Dalmau Turrell.....	Idem.	
		Cabo.....	Blas Padial Molina.....	Almería.	
	Idem id. Alfonso XII, 21.º de id.....	Otro.....	José García Roldán.....	Idem.	
		Soldado.....	Policarpo Pérez Carabante.....	Algeciras.	
	Idem id. Alfonso XII, 21.º de id.....	Otro.....	Antonio Muñoz Mirete.....	Castellón.	
		Cabo.....	Joaquín Aurich Pons.....	Murcia.	
VI.ª	Idem id. Mallorca, 13.....	Otro.....	Ricardo Ortiz Martínez.....	Idem.	
		Otro.....	Juan Bertomeu Crespo.....	Alicante.	
	Idem id. Guadalajara, 20.....	Otro.....	Juan Bertomeu Crespo.....	Alicante.	
		Soldado.....	Asensio Rubio Sánchez.....	Murcia.	
	Idem id. Sevilla, 33.....	Otro.....	Miguel Jarabo Collado.....	Tarragona.	
		Otro.....	Antonio Domenech Vicenté.....	Murcia.	
	Idem id. Tetuán, 45.....	Sargento.....	Antonio Domenech Vicenté.....	Murcia.	
		Corneta.....	Juan Ibáñez Jiménez.....	Tarragona.	
	Idem id. España, 46.....	Cabo.....	Manuel Tomás Escrig.....	Murcia.	
		Otro.....	Tomás Moliner Roca.....	Idem.	
VII.ª	Idem id. Otumba, 49.....	Otro.....	Vicente Mut Montalva.....	Idem.	
		Otro.....	Francisco Domínguez Alfonso.....	Tarragona.	
	Idem id. Vizcaya, 51.....	Otro.....	Juan Fernández Muñoz.....	Idem.	
		Otro.....	Marcelino Aguilar Lorés.....	Idem.	
	Idem id. San Quintín, 47.....	Otro.....	Guillermo Miguel Plaza.....	Idem.	
		Otro.....	Obdulio Bergado Vallejo.....	Lérida.	
	Idem id. Alcántara, 58.....	Otro.....	Juan Hervella Alvarez.....	Idem.	
		Otro.....	Esteban Abad García.....	Barcelona.	
	Idem id. Bón. Caz. Alba de Tormes, 8.....	Otro.....	José Abalos Muñecas.....	Idem.	
		Otro.....	José Aldunate Collado.....	Idem.	
VIII.ª	Idem id. Alfonso XII, 15.....	Otro.....	Teófilo López Lasheras.....	Navarra.	
		Otro.....	Eusebio Pérez Javierre.....	Idem.	
	Idem id. Galicia, 19.....	Corneta.....	Manuel Manzanedo San Pedro.....	Idem.	
		Cabo.....	Gaspar Dueñas Vara.....	Idem.	
	Idem Lanc. del Rey, 1.º de Cab. ^a	Sargento.....	Gaspar Dueñas Vara.....	Idem.	
		Sargento.....	Agustín González González.....	Idem.	
	Idem Inf. ^a Sicilia, 7.....	Corneta.....	Agustín González González.....	Idem.	
		Soldado.....	Manuel Gómez Santiso.....	Idem.	
	Idem id. Valencia, 23.....	Soldado.....	Manuel Gómez Santiso.....	Idem.	
		Cabo.....	Timoteo Díez Corrales.....	Idem.	
IX.ª	Idem id. La Lealtad, 30.....	Otro.....	Bonifacio Blázquez Blázquez.....	Alicante.	
		Soldado.....	Francisco Egidio Pérez.....	Navarra.	
	Idem id. La Lealtad, 30.....	Otro.....	Ramón Pérez García.....	Idem.	
		Otro.....	José Martín Cuadrado.....	Idem.	
	Idem id. Garelano, 43.....	Otro.....	Valerio Ramos González.....	Castellón.	
		Otro.....	Agustín Paisán Olalla.....	Navarra.	
	Idem id. Andalucía, 52.....	Otro.....	Isidoro Andreu Lillo.....	Guipúzcoa.	
		Otro.....	Juan Seisdedos Grande.....	Navarra.	
	Idem id. Guipúzcoa, 53.....	Otro.....	Juan Seisdedos Grande.....	Navarra.	
		Otro.....	Sabino Fernández Augusto.....	Algeciras.	
Idem id. Guipúzcoa, 53.....	Otro.....	Segundo Sánchez Sánchez.....	Navarra.		
	Otro.....	Gregorio Martín Márquez.....	Idem.		
Idem id. Guipúzcoa, 53.....	Otro.....	Gregorio Martín Márquez.....	Idem.		
	Otro.....	Modesto Domínguez Méndez.....	Málaga.		

Regiones	Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados		
Balears	Com. ^a Artillería de Mallorca.....	Trompeta...	Gabriel Bobillo Escapa	Mallorca.		
		Cabo	Antonio Villar Bordallo	Navarra.		
		Otro.....	Eduardo Sánchez Torres	Idem.		
	Reg. Inf. ^a del Serrallo, 69.....	Otro.....	Félix Benito Gómez	Málaga.		
		Otro.....	Francisco Vera Fernández.....	Cádiz.		
		Otro.....	Francisco Costa Ansio	Idem.		
		Otro.....	Jacinto Monje Díez.....	Idem.		
		Otro.....	José Durán Alonso.....	Idem.		
		Otro.....	José Ramírez Martín	Murcia.		
		Otro.....	Manuel Iglesias González	Cádiz.		
		Otro.....	Manuel Martín López	Murcia.		
		Otro.....	Manuel Padín Fernández	Cádiz.		
		Otro.....	Nicolás Gallardo Gutiérrez.....	Idem.		
		Bón. Caz. Barbastro, 4.....	Mús. de 3. ^a	Luis García Santiago	Idem.	
		Ceuta....	Idem Arapiles, 9.....	Cabo	Domingo Jiménez Gambín	Idem.
Otro.....	Justo Insaurriaga Ibarrola.....			Idem.		
Idem Llerena, 11	Otro.....		Regino Clavero Rincón.....	Idem.		
	Otro.....		Tomás Ruiz Ruiz	Murcia.		
	Otro.....		Herminio Martín García	Cádiz.		
	Otro.....		Manuel Nilo	Idem.		
	Otro.....		Manuel Peruga Molina.....	Idem.		
	Otro.....		Vidal Garrido Morata	Idem.		
	Otro.....		Francisco Blanco Blázquez.....	Idem.		
	Otro.....		Gerardo García Andrés.....	Idem.		
	Reg. Caz. Vitoria, 28 de Cab. ^a		Otro.....	Jerónimo Huerta Plaza	Idem.	
	Otro.....		José Garrido Alcabuz	Málaga.		
	Otro.....		Luis Vivas Seguro	Idem.		
	Otro.....		Miguel Ramírez Hallado	Idem.		
	Larache..		Idem mixto Art. ^a campaña	Otro.....	Francisco Milán Colomer.....	Almería.
Otro.....		Francisco Wencesleu Martínez		Idem.		
Idem Ingenieros.....		Otro.....	José Díaz Galeas	Idem.		
		Bón. Caz. Las Navas, 10	Soldado.....	Francisco Iborra Pérez	Cádiz.	
		Grupo Art. ^a montaña	Cabo	Pablo Alvarez Díez	Málaga.	
			Soldado	Faustino Jiménez Bravo	Navarra.	
			Otro.....	Antonio Villalba León.....	Barcelona.	
			Otro.....	Eduardo Fernández Montesinos	Idem.	
			Otro.....	Francisco Bañuls Crespo	Castellón.	
			Otro.....	Francisco Díaz Sampedro.....	Lérida.	
			Otro.....	Isabelo Rodríguez González.....	Málaga.	
			Otro.....	José Aracil Sánchez.....	Murcia.	
			Reg. Inf. ^a San Fernando, 11	Otro.....	Lucio Ordóñez Rodríguez.....	Idem.
				Otro.....	Pedro Sánchez Moreno	Málaga.
				Otro.....	Rufino Risquer Silva.....	Murcia.
Otro.....	Francisco Jover Más			Mallorca, pero ha de presentarse para ser filiado en la de Alicante.		
Idem Ceriñola, 42	Otro.....	Antonio Miranda Hermoso		Murcia.		
	Otro.....	Antonio Sigues Salvá	Navarra.			
	Otro.....	Pedro Víctor García	Idem.			
Idem Melilla, 59.....	Otro.....	Antonio Sanchez Romero	Idem.			
	Otro.....	Francisco Ruiz Roldán	Idem.			
	Otro.....	José Castellero Moriel.....	Tarragona.			
Melilla...	Idem Africa, 68.....	Cabo	Manuel Armenteros Iglesias	Málaga.		
		Soldado.....	Salvador Gracia Castelnón.....	Tarragona.		
	Bón. Caz. Tarifa, 5.....	Otro.....	José Jiménez Palomares	Idem.		
		Cabo	Pedro Cordero Gómez	Málaga.		
		Soldado.....	Francisco Navarro Martínez	Tarragona.		
		Otro.....	Pablo Noguero Herrera.....	Idem.		
		Otro.....	Benigno Fuertes Alaez	Idem.		
		Otro.....	José Lozano Quiles	Idem.		
		Otro.....	Manuel Peña Martín	Idem.		
		Otro.....	Angel Sánchez Maldonado.....	Idem.		
		Idem Chiclana, 17	Otro.....	Dionisio Quintero León	Valencia.	
			Otro.....	Rafael Párraga Melendo	Idem.	
			Otro.....	Francisco Pérez del Tell.....	Idem.	
			Otro.....	Juan Fernández Barbadillo.....	Tarragona.	
			Otro.....	Pedro San Vicente.....	Málaga.	
Reg. Caz. Alcántara, 14 de Cab. ^a	Cabo	Rafael Leira Riaño.....	Idem.			
	Otro.....	Rufino de la Torre Oliva	Idem.			
	Otro.....	Adelino Sarrión Morales	Idem.			
	Otro.....	Antonio Mateos Martínez.....	Idem.			
	Otro.....	Felipe Hernández Revilla	Idem.			
	Idem Taxdir, 29 de Cab. ^a	Soldado	Pedro Ortega Rafael	Tarragona.		
		Otro.....	Tomás Marcos Luceira	Idem.		
Otro.....		Vicente Ots Sánchez	Idem.			
Idem Artillería montaña.....	Cabo	Luis Frejo Ramos	Málaga.			
	Comandancia Artillería.....	Soldado	Máximo Polo Arévalo.....	Tarragona.		

Regiones	Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
Melilla...	Reg. mixto Ingenieros.....	Soldado ... Cabo Otro	José Gómez Alcaráz..... Francisco Marín García..... Pedro Canfranc Carcaville.....	Tarragona. Murcia. Idem.

Madrid 30 de junio de 1916.—P. A. y O.—El General Secretario, *José Blanco de Castro*.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha al Excmo. Señor Intendente general militar, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904 y según acuerdo de 26 del mes anterior, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, a D.^a Pura García Rodríguez, en concepto de viuda del comandante de Artillería don Mariano Romero del Aguila, cuyo importe de 916,66 pesetas, duplo de las 458,33 pesetas que de actividad y con arreglo a presupuesto, corresponden al empleo de comandante, que era el que disfrutaba el causante al fallecer, se abonarán a la interesada una sola vez por la Intendencia militar de la primera región, que es por donde percibía sus haberes su marido».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.^o de julio de 1916.

El General Secretario,
César Aguado

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y Gobernador militar de Madrid.

Dirección general de Cría Caballar y Remonta

JEFES DE PARADA

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere la real orden de 26 de julio de 1911 (C. L. núm. 152) y por conveniencia del servicio, he dispuesto que el paradista de segunda clase del cuarto depósito Rufino García Baños, cause alta en la próxima revista de agosto en el sexto, y que el de la propia clase de este último Establecimiento Julián Martínez Macías, lo verifique en el cuarto. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1916.

El Director General
Pando

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones y coroneles del cuarto y sexto Depósito de caballos sementales.

Ilmo. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA